



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ARQ. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, ASISTIDO POR LA C. MADAÍ PÉREZ CARILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO “EL IDET”; Y, POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IMSS”, REPRESENTADO POR EL DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, ASISTIDO POR EL DR. HÉCTOR ROBLES PEIRO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE PRESTACIONES SOCIALES, INSTITUCIONES QUE DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Artículo 209 de la Ley del Seguro Social vigente establece que, “**EL IMSS**” tiene la obligación de proporcionar atención a sus derechohabientes, mediante servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud y mejoren su economía e integridad familiar.
2. Para ello, fortalecerá la coordinación y concertación con instituciones de la administración pública federal, estatal y municipal o con entidades privadas y sociales que hagan posible su acceso a preferencias, prerrogativas y servicios que contribuyan a su bienestar.
3. El Artículo 210 A de la Ley del Seguro Social establece que, “**EL IMSS**” podrá ofrecer sus instalaciones deportivas, sociales, culturales, recreativas y vacacionales a la población en general, ya sea por si o en cooperación con instituciones de los sectores público o social, estableciendo en todos los casos las cuotas de recuperación de costos

M.P.C

Registro Convenios Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales IMSS
No. 10/2022 Fecha 03/11/2022
Oficina de Apoyo al Director Normativo



correspondientes, a efecto de generar recursos para apoyar el financiamiento de su operación y mantenimiento y de colaborar con la sociedad en general en la promoción de ese tipo de actividades.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA" por conducto de su Representante Legal que:

I.1. Es una dependencia centralizada de la administración pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, conforme lo establecen los Artículos 1, 8, 18, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y tiene a su cargo ejecutar, controlar y evaluar las obras públicas y la infraestructura del Estado, conforme a los criterios fijados por el Titular del Ejecutivo y en apego a la legislación vigente.

I.2. El Arq. Alfonso Sánchez García fue designado Secretario de Infraestructura por la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, el 31 de agosto de 2021, por lo que acredita su personalidad con el nombramiento oficial correspondiente, por lo que tiene plenas facultades legales para asistir, suscribir y obligarse al cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los Artículos 1, 8, 18, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y, Artículos 1 y 5 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

I.3. Cuenta con la capacidad técnica, jurídica y administrativa para que, a través de la Oficialía Mayor de Gobierno del Gobierno del Estado de Tlaxcala, se lleven a cabo los procesos administrativos para la contratación, ejecución y supervisión técnica de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal y como lo requiere el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como para la comprobación del ejercicio del gasto, conforme a la legislación y normatividad vigente.

I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como su domicilio oficial el ubicado en Kilómetro 1.5 de la



M.P.C



Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Código Postal 90000, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala.

II. Declara "EL IDET" por conducto de su Representante Legal que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo establece el Artículo 12 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala y tiene a su cargo la aplicación y cumplimiento de esta Ley, así como de la rectoría de la política en materia de cultura física y deporte.

II.2. La C. Madaí Pérez Carrillo, Directora General del Instituto del Deporte de Tlaxcala, acredita su personalidad como Directora General con el nombramiento oficial correspondiente de fecha 1 de diciembre de 2021, expedido por la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, razón por la cual tiene plenas facultades legales para participar en la elaboración y suscripción de este Instrumento Jurídico, de conformidad con los Artículos 19 y 20 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala.

II.3. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en Prolongación República del Brasil S/N, Tetla, Tetla de la Solidaridad, Código Postal 90430, Tlaxcala.

III. Declara "EL IMSS" por conducto de su Representante Legal que:

III.1. Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social como un servicio público de carácter nacional, en los términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

III.2. De conformidad con el artículo 251, fracciones IV y XXIV, de la Ley del Seguro Social tiene facultades para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines, así como promover y propiciar la realización de investigación en salud y seguridad social, utilizándola como una herramienta para la generación de nuevos conocimientos, para la mejora de la

Registro Convenios · Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Nc. 10/2022 Fecha: 03/11/2022
Oficina de Apoyo al Director Normativo



calidad de la atención que se otorga y para la formación y capacitación del personal.

III.3. Su representante legal, el Dr. Mauricio Hernández Ávila, en su carácter de Director de Prestaciones Económicas y Sociales, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso f), 6, fracción I, y 81 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público No. 151, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública No. 37 de la que es titular el Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, ambos de la Ciudad de México.

III.4. Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) Número IMS421231145, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

III.5. Que, para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 476, Sexto Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, Ciudad de México.

IV. Declaran "LAS PARTES":

IV.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan a la celebración del presente Convenio, manifestando de igual manera que no media dolo, error, ni mala fe y que es la libre voluntad de ambas partes llevar a cabo la suscripción del mismo.

IV.2. Que están en la mejor disposición de brindarse el apoyo y ayuda mutua para lograr el objeto del presente Convenio.

Registro Convenios Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Nc. 10/2022 Fecha 03/11/2022
Oficina de Apoyo al Director Normativo

M.P.C



IV.3. Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan en que el objeto del presente Convenio consiste en conjuntar sus experiencias, esfuerzos y recursos en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, a fin de promover el mejoramiento de la infraestructura y los servicios en materia de cultura física y deporte, para el beneficio de la derechohabiente de **"EL IMSS"** y público en general (población del Estado de Tlaxcala).

"LAS PARTES" acuerdan que, para efecto de lo señalado en el párrafo anterior, las obras que se ejecutarán consisten en: 1.- Construcción de Cisterna, Cuarto de Máquinas, Sistema de Riego y Trabajos Complementarios en Cancha de Fútbol en Centro Vacacional "La Malintzi", en el ejercicio fiscal 2022; y, 2.- Trabajos Complementarios en Centro Vacacional "La Malintzi", (Segunda Etapa), los cuales en adelante se mencionarán como **"TRABAJOS DE MEJORAMIENTO"**.

SEGUNDA.- RECURSOS FINANCIEROS.- Los recursos financieros para la ejecución de las obras referidas en la Cláusula anterior, serán ejecutados, supervisados y comprobados por cada una de **"LAS PARTES"**, de conformidad con las obligaciones establecidas en el presente Instrumento Jurídico.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".- **"LA SECRETARÍA"** se compromete a:

- a) Contratar y ejecutar los **"TRABAJOS DE MEJORAMIENTO"**, toda vez que cuenta con los recursos financieros disponibles para dichas obras en los ejercicios fiscales 2022 y 2023. Precisa que las obras objeto del presente Convenio se ejecutarán con recursos que administra directamente el Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través de la Secretaría de Finanzas, bajo la modalidad de contrato con las empresas constructoras que resulten ganadoras del proceso de licitación que realice la Oficialía Mayor de

M.P.C

Registro Convenios
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
No. 10/2022
Fecha: 03/11/2022
Oficina de Apoyo al Director Normativo



Gobierno del Gobierno del Estado de Tlaxcala, tomado como base los Expedientes Técnicos revisados y validados por “EL IMSS” y “EL IDET”.

- b) Disponer de una inversión programada total de \$5,923,838.20 (Incluye IVA), conforme al costo de cada una de las obras en comento: \$4,424,033.00 para el ejercicio fiscal 2022 y \$1,499,805.20 para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los Expedientes Técnicos.
- c) Designar a los Residentes de Obra, a través de la Dirección de Obras Públicas, que llevarán a cabo la supervisión técnica y que serán los responsables directos de administrar los contratos que se suscriban con las Empresas Constructoras que resulten ganadoras de los procesos de licitación, realizar la supervisión técnica, revisar y autorizar el pago de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, así como para establecer comunicación y coordinación directa con los Enlaces Institucionales de “EL IMSS” y de “EL IDET” y tomar los acuerdos respectivos en beneficio de los **“TRABAJOS DE MEJORAMIENTO”**, en cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable vigente.
- d) Que la contratación de los **“TRABAJOS DE MEJORAMIENTO”** será a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como todas las Fianzas o Garantías a nombre de la Secretaría de Finanzas del mismo Gobierno del Estado de Tlaxcala, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, sin la intervención de “EL IMSS” y de “EL IDET”.
- e) Elaborar y suscribir los contratos correspondientes con las empresas que resulten ganadoras de los procesos de licitación, una vez que la Oficialía Mayor de Gobierno le entregue oficialmente la copia del Acta de Fallo respectivo y la documentación soporte, conforme a las atribuciones que les otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL IDET”.- “EL IDET” se compromete a:

M.P.C



- a) Recibir y validar los Expedientes Técnicos de los **“TRABAJOS DE MEJORAMIENTO”** que **“LA SECRETARÍA”** le haya entregado, el cual los revisará y conciliará con **“EL IMSS”**, a efecto de que cumplan con los requerimientos planteados por **“EL IMSS”** y con la normatividad aplicable.
- b) Proporcionar a **“LA SECRETARÍA”** todo el apoyo y facilidades necesarias que estén a su alcance, en virtud de ser el responsable de la coordinación sectorial a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala en materia de cultura física y deporte.
- c) Participar en el Acto de Entrega-Recepción entre **“EL IMSS”** y **“LA SECRETARÍA”**, en calidad de “Testigo Institucional”.
- d) Coadyuvar en todo lo procedente en materia de infraestructura del deporte con **“LA SECRETARÍA”**.

QUINTA.- COMPROMISOS DE “EL IMSS”.- “EL IMSS” se compromete a:

- a) Recibir oportunamente de **“LA SECRETARÍA”** los Expedientes Técnicos de los **“TRABAJOS DE MEJORAMIENTO”**, para su revisión y validación.
- b) Dar libre acceso a **“EL IDET”** y a **“LA SECRETARÍA”** al Centro Vacacional “La Malintzi”, así como poner a disposición de **“LA SECRETARÍA”**, en el momento que lo requiera, el área donde se propone la ejecución de los **“TRABAJOS DE MEJORAMIENTO”**.
- c) Proporcionar las facilidades necesarias y a otorgar los apoyos procedentes a partir de la firma de este Instrumento Jurídico a **“LA SECRETARÍA”** y a las Empresas Constructoras que ésta le informe a **“EL IMSS”** quienes llevarán a cabo los **“TRABAJOS DE MEJORAMIENTO”**.
- d) Obtener de manera oportuna y tener disponibles todos los permisos, licencias y dictámenes necesarios que emiten las autoridades federales, estatales y municipales para la ejecución de los **“TRABAJOS DE MEJORAMIENTO”**.



M. P. C



- e) A recibir los **"TRABAJOS DE MEJORAMIENTO"** de **"LA SECRETARÍA"**, tanto lo que se ejecute en 2022 como en 2023, en el día, fecha y hora que anticipadamente le comunique, así como a firmar las Actas de Entrega-Recepción correspondientes.
- f) Poner en operación los **"TRABAJOS DE MEJORAMIENTO"**, así como llevar a cabo el mantenimiento requerido con sus recursos propios.
- g) Otorgar las mejores tarifas a la población en general (población del Estado de Tlaxcala) por los servicios que se benefician con los **"TRABAJOS DE MEJORAMIENTO"**.

SEXTA.- ENLACES. Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo y seguimiento del cumplimiento del presente Convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, **"LAS PARTES"** acuerdan, en el ámbito de sus respectivos atribuciones y compromisos designar a:

- a) Por **"EL IDET"**, la C. Madai Pérez Carrillo, Directora General, o quien ocupe dicho cargo en el momento que se requiera.
- b) Por **"LA SECRETARÍA"**, al Arq. Rodrigo René Selley Ávila, Director de Obras Públicas, o quien ocupe dicho cargo en el momento que se requiera.
- c) Por **"EL IMSS"**, el Lic. Manuel Román López Bustos. Titular de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

Los Enlaces responsables podrán designar al personal que consideren necesario, para apoyarlos en la operación de las acciones comprometidas, a través del presente Instrumento Jurídico.

SÉPTIMA.- GASTOS DE OPERACIÓN.- Los recursos que se aporten con motivo del presente Convenio de Colaboración, se aplicaran exclusivamente en los rubros autorizados en el mismo. El ejercicio de dichos recursos financieros será

Registro Convenios Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Nc. 10/2022 Fecha 03/11/2022
Oficina de Apoyo al Director Normativo

M.P.C



responsabilidad de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en el presente Instrumento Jurídico.

OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.- Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos financieros que aporte **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en los términos del presente Instrumento Jurídico, estarán a cargo del ejecutor que es **“LA SECRETARÍA”**, al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- La vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera corresponden a **“LA SECRETARÍA”**, en función de sus respectivas competencias y aportaciones, sin perjuicio de las acciones de vigilancia y evaluación de los Entes Fiscalizadores que en su caso corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan que, en caso de que alguna lo requiera, se obligan a proporcionar la documentación e información que sea solicitada por algún Órgano Fiscalizador, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos referidos.

DÉCIMA.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que, los **“TRABAJOS DE MEJORAMIENTO”** deben tener un Programa o Calendario de Ejecución dentro de los ejercicios fiscales 2022 y 2023, según corresponda a las obras referidas en la Cláusula Primera de este Convenio y sin rebasar el 31 de diciembre respectivo, teniendo claro que se debe contar a partir del pago de los anticipos que determinen los Contratos que suscriba **“LA SECRETARÍA”**, con base en los procesos de licitación y fallos que realice la Oficialía Mayor de Gobierno, más el tiempo establecido en los Convenios Modificatorios o periodo requerido para resolver cualquier contrat tiempo, cumpliendo con la legislación y normatividad aplicable vigente.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRATACIÓN DE OBRA.- “LAS PARTES” están de acuerdo que, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, **“LA**

Registro Convenios
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Nº 10/2022
Fecha 03/11/2022
Oficina de Apoyo al Director Normativo

M.P.C



SECRETARÍA", a través de sus Residentes de Obra, son los responsables directos de administrar los contratos que se suscriban, realizar la supervisión técnica y aprobar el pago de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de los trabajos encomendados y ejecutados en 2022 y 2023, por lo que cualquier comentario u observación de los Enlaces Institucionales de **"EL IMSS"** y de **"EL IDET"** tendrá que ser a través de **"LA SECRETARÍA"**, para efectos de deslindar responsabilidades, en virtud de que los Contratos están suscritos únicamente entre **"LA SECRETARÍA"** y las Empresas que resultaron ganadoras de los procesos de licitación que realice la Oficialía Mayor de Gobierno.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONCLUSIÓN DE TRABAJOS.- "LAS PARTES" acuerdan que, en cuanto **"LA SECRETARÍA"** reciba de las Empresas Contratistas los Oficios de conclusión de los trabajos encomendados se comunicará con **"EL IMSS"** y **"EL IDET"**, para que realicen de manera conjunta la verificación física de dichos trabajos y, una vez estando todos de acuerdo con su terminación, se proceda a levantar y firmar las Actas de Entrega-Recepción correspondientes entre **"LA SECRETARÍA"** y las Empresas Contratistas, así como entre **"EL IMSS"** y **"LA SECRETARÍA"**, firmado **"EL IDET"** como "Testigo Institucional".

DÉCIMA TERCERA.-VICIOS OCULTOS.- "LAS PARTES" acuerdan que, si después de la entrega-recepción de los **"TRABAJOS DE MEJORAMIENTO"**, correspondientes a 2022 y 2023, y durante la vigencia de las Fianzas de Vicios Ocultos llegaran a presentarse detalles, errores o faltantes, **"EL IMSS"** lo comunicará a **"EL IDET"**, para que a su vez, de manera individual o conjunta, le soliciten a **"LA SECRETARÍA"** que intervenga ante las Empresas Constructoras, a fin de que inmediatamente corrijan los detalles, errores o faltantes, pues en caso contrario, **"LA SECRETARÍA"** podrá hacer válido dichas Fianzas de Vicios Ocultos.

DÉCIMA CUARTA.- TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen en observar las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos que se otorgan en el presente Instrumento Jurídico, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Registro Convenios Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
NC. 10/2022 Fecha 03/11/2022
Oficina de Apoyo al Director Normativo

M.P.C



La información y actividades que se generen, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente Instrumento Jurídico será clasificada, atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones normativas aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado que, **"LAS PARTES"** suscriben el presente Convenio de Colaboración en atención a que cada una de ellas cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este Instrumento Legal, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este Convenio, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que en tal relación correspondan.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de incumplimiento respecto a la comprobación de los recursos, cada una responderá conforme el ámbito de sus respectivas atribuciones y de acuerdo a las acciones que le correspondan, de conformidad con el presente Instrumento Jurídico, sin que el incumplimiento de alguna de las partes genere ningún tipo de responsabilidad para las demás.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN.-"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos pactados en este Convenio de Colaboración, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que no alteren su objeto y alcances, se podrán realizar dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables, previa autorización que resulte necesaria.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente el presente Convenio de Colaboración, mediante notificación por escrito realizada a las otras, por lo menos con sesenta días hábiles de anticipación, en cuyo caso se deberán

Registro Convenios Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Nc. 10/2012 Fecha 03/11/2012
Oficina de Apoyo al Director Normativo

M.P.C



tomar las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieran iniciado, a efecto de evitarse daños mutuos o a terceros.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es público. Sin embargo, guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Instrumento Legal, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de lo estipulado en la normatividad aplicable en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada parte designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones previstas en esta Cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles, aun en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado de manera anticipada el presente Convenio de Colaboración o éste termine su vigencia.

VIGÉSIMA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Instrumento Jurídico iniciara a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el 31 de mayo de 2023.

VIGÉSIMA PRIMERA.- AVISOS Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones del presente instrumento legal.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"**, deberá ser notificado por escrito a las otras, con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **"LAS PARTES"**, para corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Registro Convenios
Dirección de Prestaciones
Económicas y Sociales
IMSS
Nc. 10/2022
Fecha: 03/11/2022
Oficina de Apoyo al Director Normativo

M-P-C



Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance del presente Convenio, lo firman de conformidad y por triplicado en la Ciudad de México, el 3 de noviembre de 2022.

POR **"EL IMSS"**,

POR **"LA SECRETARÍA"**,


**DR. MAURICIO HERNÁNDEZ
ÁVILA**


ARQ. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES

SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO
DE TLAXCALA

POR **"EL IMSS"**
COMO TESTIGO

POR **"EL IDET"**,
COMO "TESTIGO"


DR. HECTOR ROBLES PEIRO


C. MADAÍ PÉREZ CARRILLO

TITULAR DE LA UNIDAD DE
PRESTACIONES SOCIALES

DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DEL DEPORTE DE
TLAXCALA

Esta hoja de firmas forma parte del Convenio de Colaboración, suscrito el 3 de noviembre de 2022 entre **"EL IMSS"** y **"LA SECRETARÍA"**, con la participación de **"EL IDET"**, con motivo de los **"TRABAJOS DE MEJORAMIENTO"** en el Centro Vacacional "La Malintzi".

